

Debo advertir que el profesor informante no se atrevió a establecer prelación entre estos dos trabajos.

Las monografías de los señores Ruiz L. y Restrepo Hoyos, alumnos de segundo año, son obras de aliento y de mérito innegable, aunque aparezcan en ellas, como lo sugiere el aludido profesor, aseveraciones discutibles. Empero, es de sentir—y lo anoto por voluntad del Consejo—que en la primera se hubieran deslizado algunas expresiones que pudieran ser miradas, por quien no conozca la recta intención del autor, como desdeñosas para los egregios legisladores antioqueños de 1867 y para el Código de Minas, respetable cuerpo jurídico que más tarde constituyó el precioso aporte de Antioquia a la unificación legislativa nacional.

Por todo lo que dejo dicho, el Consejo Consultivo, en sesión del día 25, adjudicó a los señores Ruiz L. y Restrepo Hoyos los premios primero y segundo de las monografías del presente año.

Al concluir, manifiesto el deseo de que estas bien intencionadas palabras mías sirvan de felicitación para unos alumnos, de estímulo para otros, de prueba de sincero aprecio para todos.

Medellín, 30 de Octubre de 1924.

JUAN E. MARTINEZ



Dr. José Luis López.

La misión social de los juristas

Conferencia del doctor José Luis López en la reunión general de Profesores y Alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Antioquia.

Señores Profesores,
Señores Alumnos:

El muy distinguido Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, doctor Juan E. Martínez, me ha discernido el honor estimulante y el cargo ponderoso de llamarme a ocupar esta tribuna, para pronunciar una oración de estudios con motivo de la reunión que hoy celebramos, a propósito de la adjudicación de premios en el concur-

so de las monografías elaboradas por los estudiantes y con el fin de iniciar una serie de reuniones periódicas tendientes a crear el espíritu de corporación y un sano movimiento de compañerismo entre profesores y alumnos.

Es, pues, más bien que un torneo científico, una ocasión de solaz y de expansión lo que nos reúne, como para despedir con un brote espontáneo de amable familiaridad el año lectivo que llega a su término. Tal parece como si hubiera venido hasta nosotros el famoso rescripto de su Majestad doña Elena Primera en que previene a sus súbditos capitalinos contra los efectos contraproducentes de la ley del esfuerzo continuo, con estas palabras de gran trascendencia psicológica.

«Aprendamos la ciencia del descanso y comprendamos la actividad espiritual del reposo».

Y como bien sabéis vosotros, a fuer de jurisconsultos reales o potenciales, si me permitís la distinción escolástica que en todos los órdenes de las relaciones humanas ha venido a imperar en la práctica un absoluto contractualismo, un régimen permanente de prestaciones mutuas, una extensión desproporcionada del antiguo principio romano *do ut des, facio ut facias*, no podréis vosotros disfrutar de esta ocasión de esparcimiento sin hacer por vuestra parte la concesión correlativa, que en el caso presente consiste en el sacrificio de escuchar algunas ideas filosóficas y jurídicas que todos conocéis y que «para colmo» de penas en el olmo os ha de repetir el menos autorizado de cuántos estamos unidos con vínculos de gratitud y participación a la Escuela de Derecho.

De mucho momento es el primer motivo señalado como razón de esta reunión, o sea el asunto de las monografías. Mediante ellas se adiestran los estudiantes en el arte difícil del bien decir y del bien escribir que es el caballo de batalla de los jurisconsultos, puesto que son ellas como escaramuzas que habilitan al alumno profesional para recibir el espaldarazo definitivo que lo constituye caballero de las leyes, con la alta misión de salir a desfacer agravios y enderezar tuerzas, no inspirado siquiera en los ensueños románticos y megalómanos de los caballeros andantes, sino en la severidad adusta de la ley que, como se dijo con frase apodíctica, no tiene corazón.

Esta magnífica disciplina de las monografías, es una de las notables reformas de régimen interno que debe la facultad al Rectorado de grato recuerdo del doctor Alejandro Botero Uribe, Decano de los jurisconsultos antioqueños, verdadero «técnico del carácter», para usar el giro de moda, cuya efigie práctica y veneranda, colocada sobre los muros del Instituto, llevaría al espíritu de las nuevas generaciones que se inician en el estudio de las leyes, una alta idea de integridad moral, y de deontología profesional, tal así como en las ciencias químicas, en virtud de la acción catalítica, la presencia de algunos elementos produce en ciertas sustancias reacciones especiales.

No menos trascendental es el punto segundo señalado como motivo de la reunión, o sea, el de formar un espíritu de corporación y fomentar un sano movimiento de compañerismo entre profesores y alumnos.

El cuerpo docente de un establecimiento profesional, lo mismo que el de cualquier plantel de educación, es un organismo que realiza un fin colectivo tan trascendental y benemérito como mal comprendido y mal remunerado, cual es el de plasmar las almas y modelar los corazones en los crisoles universales y eternos de la justicia, de la belleza, de la verdad y del bien.

Las varias ciencias que constituyen el *pensum* respectivo son distintas pero no son independientes, sino que se complementan para dar la cultura general y la instrucción integral que requieren los conocimientos armónicos y sistemáticos. De tal manera que los profesores encargados de comunicarlas, deben ponerse de acuerdo para realizar una acción de conjunto, una colaboración solidaria hacia el fin que se persigue. Menguada idea tendría de su misión el catedrático que creyera realizar un fin personal, desvinculado de la acción global que realiza el cuerpo docente. Quien así procediera, presentaría el espectáculo de esas columnas de forma humana o mitológica que los caprichos de la Arquitectura nos muestran—como otros tantos Atlas sosteniendo sobre su dorso desnudo y comprimido los amplios artonados de construcción esbelta, inconscientes de su misión y desapercibidos de la cooperación que les prestan con el mismo fin los otros pilares que sostienen el edificio y que permanecen extraños, en su estulticia de piedra, a la influencia recíproca que los solidariza con un esfuerzo común y con un fin colectivo.

Es de esperarse que del intercambio de ideas y de la discusión amigable de los problemas que confronta el Profesorado, llevadas a cabo perseverantemente en las reuniones que ahora se inician, resulte un plan uniforme de trabajos que intensifique la eficiencia docente.

También para los alumnos son de mucha importancia las reuniones periódicas proyectadas. Proporcionan ellas la oportunidad para que aquellos se conozcan mutuamente y se salven las barreras tradicionales que una costumbre inmotivada ha establecido entre los estudiantes de los diversos cursos. Ya los pedagogos han señalado las influencias que ejerce la interacción estudiantil, mediante la intercomunicación de ideas y sentimientos, las actividades deportivas, el trato amistoso, etc., circunstancias que estimulan entre los jóvenes como entre los niños, reacciones psicológicas y formación de hábitos que contribuyen a imprimir en la personalidad del hombre un sello característico que habrá de acompañarlo a todo lo largo de su vida.

Por lo demás, los compañeros de hoy serán los colegas de mañana, y por tanto la mutualidad que ahora exista se traducirá después en útil colaboración recíproca en la práctica, cuando la complejidad de intrincados problemas jurídicos haga menester oír los puntos de vista y los conceptos del colega desinteresado.

Así mismo resultan muy ventajosas las reuniones cuyos efectos estoy analizando para realizar en el compuesto de dirigentes y dirigidos, de profesores y alumnos, el sabio principio de la unión sin confusión y de la distinción sin separación. Sin menoscabo de la jerarquía lógica que la naturaleza de las cosas estable-

ce, llegará a constituirse un núcleo de cohesión simpática que elimine las fricciones que dificultan el funcionamiento de los mecanismos mal ideados o mal ejecutados.

La concentración de elementos que opera un plantel de enseñanza profesional no es una mera agregación de unidades yuxtapuestas sin influencias recíprocas, sino una vinculación moral que procede de los intereses comunes, de la comunicación que resulta del medio homogéneo en que se ejercen las actividades, de la interestimulación de los agentes en juego, de la permanencia de las relaciones, y de la cooperación practicada para la obtención de un fin común. Ahora bien, todos estos movimientos anímicos, combinados en un proceso de integración, le otorgan una personalidad propia a la entidad creada, determinando lo que se ha llamado espíritu de cuerpo o espíritu de corporación, que es precisamente lo que el prominente sociólogo americano Franklin Henry Giddings, cuyas exposiciones tuve el honor de escuchar en la Universidad de Columbia, denomina *the consciousness of kind* o sea, la conciencia de clase.

Este mismo fenómeno se verifica en los demás órdenes de las actividades humanas, en el arte, en el juego, en la industria, en la política, en la religión, constituyendo otros tantos organismos diferenciales, cada uno de los cuales tiene su respectiva conciencia de clase, que es una de las primeras fuerzas sociales y un estímulo poderoso de progreso. La suma de estos grupos heterogéneos forma la constitución social, y la asimilación de todos ellos dentro de los organismos fundamentales que son la familia, la vecindad, el común, el Estado, realiza lo que se llama la composición social, en virtud del curioso fenómeno de que de la diferenciación de los grupos mediante un proceso de integración se llega a la socialización, así como de la variedad de los municipios resulta la unidad nacional.

Cada uno de los núcleos formados de conformidad con el proceso que dejo expuesto, tiene un interés solidario en el desarrollo de sus intereses comunes y en la defensa de su personalidad social, y a su vez el conjunto de estas fuerzas converge hacia el bienestar público que es la meta última de los conglomerados humanos, porque la sociedad es un continuo cambio de servicios y la eficiencia de esa colaboración recíproca es el fundamento de la prosperidad general.

Aunque de la división del trabajo que se opera así en las energías de la población se desprende el beneficio para todos los asociados, no han faltado estimaciones apriorísticas que han pretendido adjudicar el mérito del bienestar alcanzado por un pueblo o por una raza con exclusividad a determinado género de actividades, haciendo abstracción de todos los otros aspectos como se manifiesta en la multiforme variedad funcional del esfuerzo humano, la contribución del hombre al acervo común de la civilización.

Así, por ejemplo, en los albores de las ciencias económicas predominó el error de la escuela fisiocrática que consistió en afirmar que la Agricultura era la única actividad útil en un país, porque ella suministra los elementos indispensables para la vida de la especie, y que por consiguiente—decían Quesnay y sus

secuaces—las clases sociales que no se dedican a la Geoponía, son indeseables, verdaderos parásitos de la sociedad. Basta enunciar este aserto y dar un vistazo general a la variedad funcional que la complejidad de la vida moderna ha hecho necesaria en la comunidad civil, para comprender que esta tesis, como todas las teorías unilaterales que dan una apreciación de conjunto por la observación de una sola de las partes, estaba condenada al descrédito, como sucedió efectivamente, hasta el punto de que hoy en las ciencias económicas no constituye ella sino una categoría histórica desaparecida.

Para ponerse en guardia contra semejantes prejuicios es para lo que sirve principalmente la fuerza viva que representa la conciencia de clase, según queda explicado.

Las ideas predominantes de la época en que prevaleció el falso concepto a que me he referido, ideas que son el criterio más adecuado para interpretar las instituciones y las costumbres, parecen mostrar un naturalismo excesivo, dentro del cual se encontraba lógico dar la primacía a los frutos de la tierra sobre todos los productos de la industria y de la inteligencia humana, haciendo generalizaciones infundadas, a la manera que hoy, de la moneda, que es un signo representativo de la riqueza y una medida de los valores económicos, se quiere hacer una medida de los valores sociales en muchos medios que se dicen civilizados.

Con todo y estar mandado a recoger el error económico y social que vengo criticando, no es raro oír en la época contemporánea a ciertos pensadores que al hablar de lo que ellos llaman «plagas sociales», como el mercantilismo desproporcionado, el proletariado intelectual y otras, parecen resucitar el viejo principio cuando llevan su celo reformador hasta fustigar con frase acerada toda actividad que no se refiera a la producción agrícola clamando al cielo con la misma o parecida expresión de *back to the land* (adentro a la tierra) con que el pueblo de la Unión Americana recibe a los inmigrantes que van allí a establecerse.

El hombre de las leyes—si es lícito usar en sentido general esta expresión que tiene en nuestra patria un significado epónimo—el hombre de las leyes ha llegado también a ser víctima de tan descabellada teoría y ha sido clasificado por ella, como los vagos, como los mendigos, como los inválidos, entre los parásitos sociales. Y es precisamente para reivindicar los fueros de la profesión ultrajada, para lo que me he permitido esta digresión que con todo fundamento tendrá ya cansados a muchos de vosotros.

Dignos del mayor aprecio han de ser en rigor por toda sociedad sensata las personas que se dedican al cultivo del derecho, del arte de lo bueno y de lo justo como lo definió el jurisconsulto Celso, cuando escribió elegantemente: «Jus est ars boni et aequi».

Por el avance de las ciencias jurídicas se ha llegado a la consolidación del Estado, que es condición indispensable del progreso en todas sus manifestaciones y que representa el paso más importante que ha dado la humanidad hacia el dominio de las fuerzas sociales. Sin una organización civil y política que es

obra de las leyes y de los hombres de leyes, mediante la aplicación de la inclinación hacia la sociabilidad que puso Dios en la naturaleza del hombre, la vida de éste sería intolerable, y el despojo y el empirismo con sus efectos predatorios presidirían todas las actividades humanas.

Las instituciones, más bien que los hombres y las ideas, según lo anota Balmes, son las que dirigen los pueblos, y esas instituciones las consagran los sacerdotes de Temis, que son poderosos orientadores de la opinión pública.

El sentimiento de la seguridad, la tranquilidad en los derechos, la implantación de la conducta guiada por la razón en lugar de los procedimientos estimulados por los impulsos instintivos, la conservación del estado jurídico, en suma, todo lo cual es un producto de las leyes, es a su vez requisito indispensable del progreso, porque el progreso presupone el orden y no hay orden donde falta la legalidad.

Hiciérase mérito de estas observaciones, amén de otras muchas que se podrían traer a cuento en el mismo sentido, y se tendría un concepto más elevado del aporte de los sabinianos y proculyanos de todos los siglos al bienestar de la humanidad.

Aun en el terreno puramente económico, a decir verdad, es innegable la colaboración de los juristas. El desarrollo de las industrias manufactureras, de la agricultura, del comercio y de las demás actividades productoras del hombre, quedaría estancado sin el avance paralelo de las ciencias jurídicas. ¿Cómo pudiera prosperar la agricultura sin el apoyo del crédito rural, sin la movilización de la propiedad raíz mediante el perfeccionamiento de los sistemas hipotecarios, sin los bancos agrícolas, sin la prenda agraria, sin los almacenes generales de depósito? ¿Cómo las grandes manufacturas que han realizado la integración de la industria, sin la organización poderosa de las compañías anónimas, los descuentos bancarios, la legislación de fábricas, los empréstitos privados populares? ¿Cómo el comercio sin la culminación notable de los sistemas monetarios en el billete bancario de poder liberatorio absoluto, convertible a la vista y al portador, sin el admirable funcionamiento de la letra de cambio y el prodigioso mecanismo del crédito interno y externo, la cuenta corriente, los efectos de comercio o instrumentos negociables, las cámaras de liquidación, las bolsas, etc. etc?

Y todo ese edificio sorprendente, maravilloso, es obra de los jurisconsultos en la evolución del derecho, desde el patriarca primitivo que daba órdenes arbitrarias para resolver los pequeños conflictos de la familia, de la tribu, de la gente; el anciano que dictaba sus providencias para las primeras urbes federadas; el magistrado, el pretor y el jurisconsulto investido del *jus publici respondendi*; el mismo pueblo constituido en plebiscitos y sus delegados que expresaban su voluntad en los senadoconsultos en corporaciones que sirvieron de origen al moderno parlamento bicamarista, donde se dicta la ley, como la forma escrita del Estado y como la síntesis de los conocimientos jurídicos acumulados en el curso de los siglos.

Se dirá que la realización de tan poderosos instrumentos de

cultura social es obra de los economistas más bien que de los hombres de leyes, mas para desvanecer semejante aseveración me basta transcribir las siguientes palabras del célebre jurisconsulto Planiol: «La legislación y la economía política son las dos fases de un mismo problema, el de la vida social. Antiguamente la economía política se cultivaba como una ciencia independiente y aislada; ella se perdía a menudo en las nubes de la abstracción y de las discusiones teóricas. Se la prestó el más señalado servicio el día en que se asoció su estudio al estudio del derecho. Al entrar en nuestras facultades ella se ha puesto en contacto con la legislación que es su fin último; se ha consolidado y extendido. Al mismo tiempo ella ha vivificado el estudio del derecho. Ha habituado a los jurisconsultos a ver, detrás de las fórmulas literales de las leyes, las realidades vivas de que procede el derecho, y a apreciar la utilidad de las leyes, sus cualidades y sus defectos, según sus efectos económicos y sus resultados sociales. Hoy no hay cuestión de derecho que el jurisconsulto pueda tratar perdiendo de vista su aspecto económico.»

A su turno la economía política no ha sido suficiente para proporcionar a la humanidad el *millenium* deseado, en parte porque la terapéutica social no conoce panaceas universales y en parte porque los instintos utilitaristas del hombre han querido hacer de la economía exclusivamente la ciencia de la riqueza, la crematística pura que dijera Aristóteles, sin consideración a los principios del orden moral que subordinan lo útil a lo justo. Esta función ha correspondido a la sociología que estudia los fenómenos, las actividades y las leyes sociales desde un punto de vista general y a la luz de los principios trascendentales de la justicia.

Se ha dicho de la sociología que es una ciencia sintética porque el conjunto de verdades que la constituyen son objeto de ciencias especiales, como la historia, la economía política e industrial, el derecho constitucional, la filosofía del derecho, la psicología, la criminología, la psiquiatría, la estadística etc. Mas no significa ello que carezca esta disciplina de la personalidad propia que le imprimen el criterio de generalización en que se basa y el carácter conservador del organismo social en que inspira sus dictados.

La introducción de esa asignatura en la Facultad marca un paso progresista en el desarrollo intelectual y jurídico de nuestra Alma Mater, y sólo es de sentir que haya sido llamado a regentarla un servidor vuestro, quien, con relación a tan arduas y delicadas disciplinas, mejor estaría para sentado en el banco sin grandes responsabilidades actuales del alumno, que en ese lecho de Proculo que es la silla del Catedrático.

Con esta medida se llena en la Escuela de Derecho una necesidad que de tiempo atrás había sido apuntada en confirmación del conocido principio de la evolución del derecho, pues así como la vida del hombre en la sociedad se hace todos los días más compleja, en virtud de los inventos y descubrimientos económicos y sociales que le han dado al ser racional una utilización más intensa de las fuerzas de la naturaleza y de las energías conscientes, como el vapor, la electricidad, la imprenta, el radio,

que produjeron una verdadera revolución en la industria y en los sistemas de comunicación de las personas, de las cosas y del pensamiento, determinando problemas nuevos como la producción en grande escala, los monopolios, la concentración industrial, el éxodo rural, la congestión de las grandes ciudades, la separación de las clases y otras mil cuestiones relacionadas con la riqueza y con la población, así también las leyes y las instituciones han debido seguir el curso paralelo de tales progresos, abriendo nuevos horizontes jurídicos a quienes están llamados a intervenir directamente con las fuerzas sociales como son los abogados, los legisladores, los magistrados, los funcionarios administrativos y los publicistas.

Por eso aun cuando el derecho natural en su calidad de simple e inmutable permanece inconvencible, el derecho positivo, la aplicación que hace el hombre de los principios universales de justicia, debe marchar con el siglo según observaba Savigny, lo que ocurre en realidad, como lo expresa Planiol cuando dice: «El derecho se transforma sin cesar y sus principios están lejos de tener la firmeza de las verdades matemáticas o de las leyes físicas; el derecho es mudable como la vida y como la opinión humana».

Lo importante es saber someter la evolución del derecho a un proceso de adaptación que lo acomode al respectivo medio social. De nada servirían las disposiciones escritas que llegarían a ser letra muerta si no respondiesen al clamor de las fuerzas sociales, es decir, a los deseos, a las inclinaciones y a las necesidades de los hombres, circunstancia que no pasó por alto al genio de Cicerón, quien exclama arrogantemente: *¿Ubi leges sine moribus?* ¿En dónde hay leyes sin costumbres?

A este propósito deberían inscribirse con grandes caracteres en los recintos parlamentarios de todo pueblo culto las autorizadas palabras de Montesquieu a los legisladores futuros: «Haced leyes apropiadas para el pueblo que ellas deben regir, a sus costumbres, a sus necesidades; tened en cuenta el medio y todos los demás elementos que os ofrece la naturaleza».

Alumbrando con estas luces su camino, pero sin abandonarlas nunca para no extraviarse en el laberinto y en las tinieblas de lucubraciones abstrusas, el sociólogo, o si queréis el investigador de las fuerzas sociales, podrá llegar a ser de grande utilidad para su patria y para la humanidad, colaborando en la reglamentación de la serie innumerable de cuestiones cuya solución acertada exige el conocimiento de la ciencia social.

En relación con los ciclos económicos de la producción, la circulación, la distribución y el consumo de la riqueza, contribuirá a llevar a este campo donde se atienden los intereses materiales de la especie, un alto criterio de humanidad que haga prevalecer la dignidad personal sobre las riquezas y la ambición de poseerlas.

Sobre esta base y con apoyo en los principios universales de justicia, tendrá la oportunidad de intervenir en los problemas económicos, o por lo menos conocerlos, para formarse una opinión consciente sobre cuestiones tan trascendentales como el trabajo de los niños y de las mujeres, la jornada de trabajo, los

reglamentos del taller, el salario justo, la participación en los beneficios los sistemas de pago, el contrato colectivo de trabajo, el trabajo a domicilio, la inspección industrial, la falta de empleo, el paro, la huelga, el sabotaje, el boicoteo, la lista negra, los accidentes de trabajo, el seguro colectivo de vida, de cesantía, de enfermedad, las pensiones de retiro, las bolsas de trabajo, las cooperativas de producción, de consumo, de seguros y de crédito, los sindicatos, la pequeña producción autónoma, las cajas de ahorro y el crédito popular y rural, la renta de las tierras, el inquilinato, la aparcería, el interés y la usura, el provecho del empresario, los dividendos ficticios, el impuesto progresivo, el lujo, el austerismo, el juego, las loterías, y qué sé yo cuántas cosas más.

Acerca de la vida de sociedad propiamente tal, le reclamarán su atención problemas de mucho momento, como la constitución de la familia, el divorcio, el feminismo, la selección y degeneración de la raza, el atavismo, la herencia, la influencia del medio físico y del medio social, la inmigración, la relación entre la población y los recursos naturales, la vagancia, la invalidez, el pauperismo, la mendicidad, la asistencia privada y pública, el éxodo rural y la congestión urbana, las habitaciones, la prostitución, el alcoholismo, la intemperancia, la criminalidad y su represión según la clase de los delincuentes etc. etc.

Inútil es agregar que el objetivo fundamental de tales investigaciones ha de ser eminentemente práctico y debe traducirse en obras e instituciones tendientes al meliorismo colectivo. La justificación de los perseverantes esfuerzos intelectuales que demuestran cuán ardua de subir es la escalera del saber, no está en la ciencia por la ciencia, sino en la ciencia para la vida; y estos conocimientos serán otros tantos instrumentos mentales que facilitarán la cooperación de los amantes del derecho en la obra común de la prosperidad pública en que están comprometidos todos los asociados.

Porque así como el labriego deriva del surco los elementos nutritivos que nos conservan la vida; y el minero saca de los oscuros socavones el precioso metal para intermediario de los cambios, para el ornato y para los usos industriales; y el sacerdote difunde las nociones de la ética cristiana, transformando las almas y sobreponiendo el estado racional sobre el nivel instintivo a que nos inclina el animalismo de la especie; y el artista idea y reproduce la línea, la nota, el ritmo, creando la armonía confortante que lo reconcilia a uno con la humanidad y con la vida; y en fin, así como cada grupo, cada gremio y cada núcleo profesional aporta su grano de arena para la pirámide de la vida colectiva, del mismo modo el jurisconsulto ha de participar en esa obra de solidarismo, dictando, aplicando, ejecutando, comentando, o enseñando, según el caso, las sabias providencias reguladoras de la sociedad; creando y desarrollando las instituciones saludables; realizando la efectividad de los intereses legítimos; previniendo los males colectivos; combatiendo y extirpando los desórdenes, las costumbres depravadas y todos los vicios que constituyen un cáncer de la civilización; y difundiendo por todas partes el res-

peto recíproco de los derechos en que consiste el espíritu social.

De ese modo los elementos constitutivos de las naciones y de la humanidad estarán adunados en un esfuerzo mutuo por la realización de mejoras sociales que hagan todos los días más agradable, más útil y más interesante la vida de los hombres, llegando a constituir una trayectoria ascendente la sucesión de las generaciones sobre el haz de la tierra, porque la que se halle en la actual posesión del planeta procure ser digna heredera del caudal de ciencia, de arte, de energía, de creencias, de virtud, de organización política, económica y social de las edades pasadas, sepa conservar ese patrimonio y lo transmita, perfeccionado y acrecido, a la posteridad.

Medellín, 30 de octubre de 1924.



ACCIONES POSESORIAS DE MINAS

Dedicamos este trabajo al doctor FERNANDO ISAZA, cuyo certero y nítido criterio nos ha señalado el camino que debemos seguir; a quien debemos los pocos conocimientos en la materia, y al doctor JOSE LUIS MOLINA, notable jurista y Profesor distinguido.

Pedimos excusas por las impropiedades del lenguaje y por los demás defectos de forma y de fondo en que hallamos incurrido, pues no nos fue dado, por trastornos de familia y por falta de tiempo, hacer un trabajo correcto en todo sentido, ya que ni siquiera nos fue posible corregirlo.

Ignoramos si nuestro modo de pensar respecto a algunos puntos, está acorde con el de los distinguidos jurisconsultos a quienes corresponde calificar este trabajo. Si no lo estuviere, y más aún, si las tesis que sostenemos fueren erróneas, nos queda el consuelo de que siendo simples estudiantes, no estamos obligados a poseer un criterio jurídico luminoso; y mucho menos en materias que como ésta, ha dado lugar para que esclarecidos juristas y comentaristas insignes, al tratarla, demuestren que no mucho, sino por el contrario muy poco la entienden. Creemos puede asegurarse sin temor de exagerar que no hay persona alguna que pueda decir: «He comprendido la posesión».

Hemos escogido como tema para la monografía que de manera sabia exige el nuevo reglamento, las acciones posesorias de minas, ya por ser punto íntimamente relacionado con el C. C., ya por las dificultades que presenta, que hacen interesante su estudio.

Como base de dichas acciones es necesario, ante todo, dar una idea, siquiera general, sobre posesión; si al hacerlo incurrimos en errores, esperamos que vosotros sabréis disculparlos, pues comprendéis bien que un punto tan delicado como la posesión, que al tratarlo distinguidos Juristas se han visto perdidos en un laberinto de dudas, emitido conceptos los más contradictorios y peregrinos, no puede ser estudiado brillante y concisamente, por quien apenas empieza, desorientado y torpe, a dar los primeros pasos por el difícil camino del derecho.

No ahondaremos en el estudio de los múltiples problemas que presenta la posesión, pues además de nuestra insuficiencia para emprender tan ardua labor, existen circunstancias que lo impiden, una de ellas, no ser la monografía sobre posesión, punto que sólo accidentalmente debe ser tratado.

PROPIEDAD

El hombre necesita la apropiación de los objetos indispensables, como el alimento y el vestido, pues de lo contrario se vería condenado a perecer, ya que su naturaleza material le impone una dependencia de las cosas que le rodean, puesto que sin